



Resolución Gerencial

N° 006 - 2018-TP/DE/UGA

Lima, 08 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP, de fecha 24 de enero de 2018, emitido por el Responsable del Área de Control Patrimonial; el Informe N° 90-2018-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 25 de enero de 2018, emitido por la Coordinación Funcional de Logística; y, el Informe N° 058-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los bienes muebles e inmuebles, de Dominio Privado y de Dominio Público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los Bienes Estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de Disposición y Administración de sus bienes estatales; asimismo en su artículo 10° Inciso j) establece que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades está la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, de fecha 27 de junio de 2012, se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, el artículo 1° del aludido Reglamento tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;



Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, el numeral 6.1.1 de la citada Directiva establece que la baja consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja y en su numeral 6.1.3 señala que el Área de Control Patrimonial identificará los bienes patrimoniales que tienen la calidad de RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-TP/DE/UGA-CFL-ACP de fecha 24 de enero de 2018, el Responsable del Área de Control Patrimonial sustenta y recomienda que la Unidad Gerencial de Administración emita la Resolución Gerencial que apruebe la baja de un (01) bien mueble Impresora para Planos-Plotter, marca HEWLETT-PACKARD, con código patrimonial N° 740850000001, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características se encuentran descritas en el anexo N° 001 adjunto al citado informe;

Que, con Memorando N° 035-2018-TP/DE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración remite a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal el Informe Técnico N° 001-2018-TP/DE/UGA/CFL-ACP y el proyecto de resolución gerencial para su visación;

Que, luego a través del Informe N° 058-2018-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Jurídica considera procedente la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, respecto del bien mueble constituido por Impresora para Planos-Plotter, marca HEWLETT- PACKARD, con código patrimonial N° 740850000001 de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

Con los visados de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, el Área de Control Patrimonial y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Directiva N°003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013, del 03 de mayo de 2013; y con las facultades conferidas por el inciso i) artículo 20° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014, Resolución Ministerial N° 234-2014 y Resolución Ministerial N° 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación de Baja

Disponer la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, del bien mueble constituido por la Impresora para Planos-Plotter, marca HEWLETT- PACKARD, con código patrimonial N° 740850000001, de propiedad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ con un valor en libros de S/. 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos 00/100 Soles), valor depreciado acumulado S/. 19,499.00 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve 00/100 Soles), valor neto total de S/. 1.00 (Un y 00/100 Sol) a efectos que sean extraídos del Registro Patrimonial y contable; y

cuyas características se encuentran descritas en el anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Exclusión contable y del Inventario Patrimonial

Remitir copia de la presente Resolución al Responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad y al Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, para la respectiva exclusión contable, así como del inventario de los bienes señalados en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificación

Encargar al Responsable de la Coordinación Funcional de Logística remitir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días de emitida la presente resolución para los fines respectivos

ARTÍCULO 4°.- Publicación

Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo

Viceministerio de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral

Programa Trabaja Perú

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 -2018-TP/DE/UGA

ANEXO N° 001

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SEN)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBRO	VALOR DEPREC. ACUMULADO	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUC.	UBICACIÓN
			MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	FECHA DE ADQUISICION	FECHA DE DEPRECIACION ACUMULADA						
01	740850000001	IMPRESORA PARA PLANOS- PLOTTERS	HEWLTT -PACKARD	CN0542M07Q	CH538A	BLANCO HUMO/ PLOMO	13.12.2010	31.02.2017	19,500.00	19,499.00	1.00	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	NO	DEPOSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES

